ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5248/2013

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EDIFICA: (ING. GUILLERMO JOSE SANCHEZ CARDENAS – EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 869/2013

AÑO 2013

FOLIA 112 DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	**La Contratante** Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 3.3	**Subcontratación** Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el sesenta por ciento (60 %) del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2.	**Documentos Constitutivos del Contrato** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos** Al día siguiente de la firma del Contrato por las partes, el Contratista deberá contactar con la Unidad administradora del Contrato para habilitar el Libro de Obra y asentar el inicio de las tareas preliminares. La Contratante deberá entregar al Contratista, por Libro de Obra, en este acto todos los planos y diseños que forman parte del Contrato en archivos de formatos editables. Los mismos deberán ser usados únicamente para los trabajos y requerimientos del Contrato vinculante. Para ello, el Contratista deberá acudir con un medio magnético (pen-drive, CD o DVD) al Departamento de Obras Civiles, sito en Facundo Machain c/ Avda. Boggiani. El Contratista suministrará a la Contratante los planos y documentos que requieran aprobación y/o inspección de acuerdo a lo solicitado en la Planilla de Precios e indicado en las Especificaciones Técnicas, dentro del plazo fijado en el Libro de Obra. Una vez concluida la obra objeto de la presente Licitación el Contratista deberá entregar directamente en el Departamento de Obras Civiles, en el plazo fijado en el Libro de Obra, lo siguiente: a) Dos (2) copias impresas, de toda la documentación conforme construido (todos los planos de arquitectura, estructura e instalaciones varias con todas las memorias de cálculo y los detalles), con la firma del profesional (calculista, sanitarista, electricista u otros intervinientes) y el representante legal de la empresa contratista en todas las hojas. Dichos documentos deberán reflejar exactamente lo construido, sustituido, colocado y dimensionado en obra, debiendo contemplarse los datos en planta y en alzado o axonometrías para su mayor precisión y fidelidad para casos de reparación o mantenimientos futuros. Los mencionados documentos deberán desarrollarse en forma paralela a su ejecución en obra, y los borradores deberán ser presentados al Fiscal de Obras antes de la cobertura de dichas instalaciones, para su correspondiente verificación y rúbrica de aprobación por parte del mismo. b) Dos (2) copias, en medios magnéticos (CD o DVD), de toda la documentación conforme construido (todos los planos de arquitectura, estructura e instalaciones varias con todas las memorias de cálculo y los detalles).
CGC 5.8	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de quince (15) días

Consorcio Edifica
Madame Lynch 641
Tel.: 672 728

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

DOC - ANDE FOLIO 111 DCP/DVN

	hábiles posteriores a la firma del contrato una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de: Diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
CGC 6.1.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: No se admite la sustitución del cinco por ciento (5 %) por una póliza de seguros.
CGC 6.3.2	**Pólizas de seguros** Las coberturas mínimas requeridas son las que se indican a continuación: (i) **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez. (ii) **Seguros contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. (iii) **Seguro contra todo riesgo** en la zona de obras y Materiales de la Contratante: monto global no inferior a G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Fiscal de Obras lo requiera.
CGC 10.1	Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción: - 40 % (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo; - 20 % (veinte por ciento), incidencia del gasoil; - 20 % (veinte por ciento), incidencia del cemento. El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729 / 647

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

FOJA * 110 * DCP/DVN

finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obras. **En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.**

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$A_p = P_0(0{,}20 + 0{,}40\frac{J}{J_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\ \frac{D}{D_0}) - P_o.$$

donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto Certificado cotizado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

J: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Jo: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 Kg Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio de la bolsa de cemento de 50 Kg Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos.

El Contratista presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

CGC 14.2	Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

FOLIO 109 DCPIDYN

CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales: **No Aplica**
CGC 15.4.1	**El anticipo será del VEINTE POR CIENTO (20 %)** del monto total correspondiente a obras del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* **El Plan de inversión del anticipo**, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* **Garantía de anticipo**, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* **La Factura** correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo a más tardar a los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 15.4.2	La **GARANTÍA PARA ANTICIPO** deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VI.

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 722

Arq. María González
Jefe Sección Control e Investigación

P/A
Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

108

CGC 17.1.6	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** (a) Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de las cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. (b) El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. (c) El Contratista presentará al Fiscal de Obras, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 17.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** (a) El monto de amortización por pago de anticipo. (b) El cinco por ciento (5 %) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). (c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.
CGC 17.2.3	**Las facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada deberán ser presentadas en:** la Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entradas, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición y el Certificado de Obras. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de reajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el Fiscal de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obra firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido en el párrafo anterior serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

	escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por parte del Contratista. El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las mismas. El monto del certificado de obras y la devolución del Anticipo deben figurar sin el IVA en el cuerpo de la factura, la diferencia debe ser trasladada a la columna de gravadas con el IVA incluido. El Contratista, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/2004 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 17.3.2	Conforme a lo establecido en las CGC
CGC 21.1	**El plazo de ejecución se computa** desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC. El Contratista deberá proceder al cobro del anticipo dentro de los siete (7) días calendario de la notificación de la disponibilidad de éste, caso contrario se iniciará automáticamente el cómputo del plazo de ejecución.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: **Quince (15) días calendarios.** Se considerarán días de lluvia, que afectan al desarrollo de la obra, aquellos en los que las precipitaciones superen los 10 mm, comprobables a través del documento emitido por la Dirección Nacional de Meteorología, que deberá ser presentado por el Contratista. Los citados días serán motivo justificado de prórroga del plazo para la terminación de la obra, pero no darán derecho al Contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole. Cuando se suspendan los trabajos o se modifique el plan de trabajos previsto, a causa de las lluvias, se dejará constancia de ello en el Libro de Obra.
CGC 25.1	**<u>Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:</u>** Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1 %) del valor del Precio total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta **(30) días** de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o

FOJA 106 DCP/DVN

	ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. **Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras.** Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.
CGC 26.1	**La Contratante deberá aprobar previamente** los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato. Para ello, el Contratista deberá presentar muestras al Fiscal de Obras con la antelación que el mismo disponga de acuerdo a la naturaleza del material.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán proveídos por el Contratista, a excepción de aquellos a ser proveídos por la Contratante. Todos los materiales en poder del Contratista deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y rendimiento.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** Duración del periodo de movilización: **diez (10) días, incluido en el Cronograma.** El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de diez (10) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Conforme a lo establecido en las CGC
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	**La Recepción Provisoria de la totalidad de las Obras** será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante. La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizada por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
CGC 47.1	La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: **noventa (90) días calendario** después de la Recepción Provisoria de las obras.
CGC 49.2	**Garantías Particulares** No aplica

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

DOC - ANDE 105 DCP/DVN

CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son **causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista** las siguientes: (a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran. (b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante. (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. (d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. (e) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay ***No se recurrirá al proceso de Arbitraje.***
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
CGC 62.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada – Edificio: Sede Central Ciudad: Asunción Casilla de Correo 604 Teléfono: (595-21) 211-001/20 Fax: (595-21) 212-371 - (595-21) 200-541 Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas Dirección electrónica: ande@ande.gov.py

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

Sección V. Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Edifica: (Ing. Guillermo José Sánchez Cárdenas – Edifica Constructora S.A.) domiciliada en Avda. Madame Lynch 647, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Macarena Ayala de Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.418.280, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ejecución de Obras Civiles de Construcción de Oficinas para el Departamento de Administración de Materiales de Transmisión.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 50020.522-00-30-001-2013/09759 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 398/2013 de fecha 23 de abril de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.108.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 869/2013, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1942/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2141/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de trescientos ochenta y cinco (385) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación inherente al año 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es G 848.247.579(ochocientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve guaraníes)IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de **doscientos cuarenta (240) días calendario** conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la **Cláusula 15.4.1 de las CEC.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fecha de entrega de anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ejecución de Obras Civiles de Construcción de Oficinas para el Departamento de Administración de Materiales de Transmisión.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el Departamento de Obras Civiles.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 OCT. 2013

María Macarena Ayala de Sánchez
C.I.N° N° 1.418.280
Consorcio Edifica:
(Ing. Guillermo José Sánchez Cárdenas.-
Edifica Constructora S.A.)

Consorcio Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles